



ACTA NUMERO VEINTIDOS (22)

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, reunidos en la sala de Conferencias del Palacio Municipal, para celebrar previa convocatoria a sesión **ORDINARIA**, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las nueve de la mañana (9:26 a.m.) el día viernes dieciocho (18) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, La Vicealcalde Municipal **TRUDY BRUNETH HILTON HILTON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.-La Secretaria Municipal, abogada **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe de la siguiente agenda.-1) Verificación del Quorum.- 2) Oración.- 3) Apertura de Sesión.- 4) Licitación # 5.- 5) Informe de Tesorería Ingresos y Egresos del mes de agosto y septiembre.- 6) POA de auditoria.-7) Informe mensual de Auditoria correspondiente al mes de abril hasta septiembre 2022.- 8) Rendición de Cuentas.- 9) Dictamen.- 10) Ampliación de la línea de crédito con Ban Pais. 11) Cierre de Sesión.- **PUNTO NUMERO UNO (1) VERIFICACION DEL QUORUM:** Toma el uso de la palabra, La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks, quien manifiesta: si hay quórum para celebrar la sesión. **PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION:** La cual es dirigida por la Regidora: Sonia Maribel Martínez .-**PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE LA SESION:** Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Damos apertura a la sesión número veintidós (22) del año dos mil veintidós.- Por este medio se solicita la incorporación de un punto más, al orden del día que son expedientes administrativos, quedando así como punto numero 11.- El cual fue aprobado por los regidores presentes.-**PUNTO NUMERO CUATRO (4) LICITACION:** Dictamen del Proceso de Licitación Pública en el Proceso de Licitación Pública **LPuN- AMR- 005-2022**, "Pavimentación de Calle desde Coxen Hole a West End, Movimiento de Tierra para la Pavimentación de 8.3 km de Tramo Carretero entre el Desvió a Mud Hole y West End", Iniciando en la estación 19+665 hasta la estación 27+909 tomando como estación 0+000 el límite con el municipio de José Santos Guardiola "**POR TANTO: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN**, Toma la palabra el ingeniero Castillo, quien explicara este punto, el cual manifiesta: como todos recordaran se está ejecutando el tramo carretero de 8.3 km entre el desvió de Mud Hole y West End, el proceso 002 de licitación pública nacional, se realizó la contratación de los insumos necesarios para hacer el movimiento de tierra, que estamos viendo en ejecución y bajo proceso de Licitación 005 se puso contratar a la empresa que va hacer la pavimentación, que es la segunda parte de la obra. Ellos ya hicieron presentación de las ofertas y esto paso a análisis de la comisión de evaluación, participaron siete empresas, seis de ellas ya estaban precalificadas y una de ellas se puso a precalificar durante el proceso, la ley permite que un oferente presente oferta y adjunte sus documentos de precalificación en cualquier proceso que este abierto al público. Para eso se hacen las licitaciones Públicas Nacionales, para que cualquiera haga sus ofertas, y luego la comisión determina si califican o no, para poder ofertar. Esa empresa es HJJ S.A. misma que el análisis por parte de la comisión, se constató que no podía precalificar por su experiencia técnica en carreteras; sin embargo, como comisión se consideró recomendarla precalificarla para obras generales, ya que en esa área si tenían la capacidad. De los siete, seis presentaron oferta, eso quiere decir que hay bastante aceptación de los procesos. Al recibir las ofertas se hace el análisis, y después de realizar el proceso, se determinó que la empresa que mejor cumplía con los intereses de la administración municipal de Roatán, era la empresa (IDECA) y el segundo competidor más cercano (ELITE EQUIPMENT RENTAL) el tercero, (General Concrete Services). Después de este análisis la comisión determino recomendarles a ustedes como Corporación Municipal, adjudicar a la empresa IDECA LA ADJUDICACION DE LA OBRA "Pavimentación de Calle desde Coxen Hole a West End, Movimiento de Tierra para la Pavimentación de 8.3 km de Tramo Carretero entre el Desvió a Mud Hole y West End", Iniciando en la

estación 19+665 hasta la estación 27+909 tomando como estación 0+000 el límite con el municipio de Jose Santos Guardiola”, Por un monto de L 57,426,709.36, CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE 36/100 LEMPIRAS, En primer lugar a la empresa Ingeniería de Camino (IDECA), en caso de que el oferente sea incapaz de cumplir con la obra, la segunda empresa mejor calificada es la empresa Elite Equipment Rental, y en tercer lugar, la empresa General Concrete Services. En aplicación de los Artículos 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 51 y 53 de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 32, 33, 50, 51 de la Ley de contratación del Estado; 136 y L39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **RESUELVE: PRIMERO:** *La adjudicación de COMPLETA DE LA OBRA* “Pavimentación de Calle desde Coxen Hole a West End, Movimiento de Tierra para la Pavimentación de 8.3 km de Tramo Carretero entre el Desvío a Mud Hole y West End”, Iniciando en la estación 19+665 hasta la estación 27+909 tomando como estación 0+000 el límite con el municipio de José Santos Guardiola” Por un monto de L 57,426,709.36, **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE 36/100 LEMPIRAS**, a la empresa Ingeniería de Camino (IDECA), en caso de que el oferente sea incapaz de cumplir con la obra, la segunda empresa mejor calificada es la empresa Elite Equipment Rental, y en tercer lugar, la empresa General Concrete Services.- **SEGUNDO:** Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes. **TERCERO:** Autorizar a la Administradora Municipal para que formalice los contratos pertinentes y dar la orden de inicio. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.- Toma la palabra el Regidor Melitón Juárez, quien manifiesta: El tiempo en cerrar la obra, ¿cómo se está manejando?.- Responde el ingeniero Castillo: el proceso de pacto para que el contrato tenga una duración de 240 días, es el tiempo estipulado. Toma la palabra la Regidora Nidia Hernández, quien manifiesta: en tiempo de lluvia, si llega afectar se extiende el término. Toma la palabra el ingeniero, quien manifiesta: Si, la ley de Contratación del Estado lo permite, todo atraso justificado por fuerza mayor extiende automáticamente mediante solicitud de contratante, el plazo de ejecución de la obra son seis meses para los contratistas, una vez que uno suscribe el contrato, ellos tienen que hacer acto de posesión de la obra, tenemos que solicitar las garantías y eso lleva tiempo, antes y después del proyecto. Luego se hace la inspección en situ, para verificar que se haya cumplido con todos los estándares de calidad, después se espera el trámite de la garantía de calidad de la obra y eso lleva tiempo. Esa es la razón por la que le ponemos a los procesos un mes antes y un mes después. A nosotros nos conviene que la obra se termine antes de tiempo y a ellos como contratistas también. Si se puede ejecutar en un menor plazo, lo haremos. Toma la palabra el Regidor David Brice, quien manifiesta: usted dijo algo que me llamo la atención, en cuanto a la oferta de IDECA el precio era el mejor, pero en especificaciones del estándar municipal, hablo de General Concrete Services, hablo que el precio es mayor pero la calidad es mejor. Toma la palabra el ingeniero, quien manifiesta: La comisión ha estimado que IDECA, es suficientemente en calidad. Toma la palabra el Regidor Paul Gale, quien manifiesta: ¿esta obra también lleva las aceras? Responde el ingeniero, manifestando: El diseño contempla dos carriles de dos cincuenta y una ampliación de un metro en cada costado que va ser utilizado como aceras mediante señalización, el Alcalde, quiere que utilicemos bollas. Esta calle contempla la generación de sobreancho para espacio de las curvas se hacen más grandes los espacios, para que los equipos pesados tengan mayor capacidad de giro. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: Lo que se va fundir va tener el mismo grosor de la calle, por si en el futuro se quiere ampliar la calle a tres carriles, solo es de hacer las aceras a los lados.- Toma la palabra la secretaria Municipal, quien manifiesta, si no tienen alguna pregunta más, pueden proceder a votar en aprobar: *La adjudicación de COMPLETA DE LA OBRA* “Pavimentación de Calle desde Coxen Hole a West End, Movimiento de Tierra para la Pavimentación de 8.3 km de Tramo Carretero entre el Desvío a Mud Hole y West End”, Iniciando en la estación 19+665 hasta la estación 27+909 tomando como estación 0+000 el límite con el municipio de José Santos Guardiola” Por un monto de L 57,426,709.36. **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NUEVE 36/100 LEMPIRAS**, a la empresa Ingeniería de Camino (IDECA) en caso de que el oferente sea incapaz de cumplir con la obra, la segunda empresa mejor calificada es la empresa Elite Equipment Rental, y en tercer lugar, la empresa General Concrete Services.- **SEGUNDO:** Comunicar lo resuelto a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes. **TERCERO:** Autorizar a la

Administradora Municipal para que formalice los contratos pertinentes y dar la orden de inicio - El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ. **PUNTO NUMERO CINCO (5) INFORME DE TESORERIA, INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE:** Se presenta informe emitido por el departamento de Tesorería, los cuales corresponden a los meses de Agosto y Septiembre, y se encuentran adjuntos a esta acta como anexos.-Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Pueden proceder a votar en aprobar los informes descritos anteriormente: El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ. **PUNTO NUMERO SEIS (6) INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCION DEL POA DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL I PRIMER TRIMESTRE:** A continuación se presenta el informe trimestral de actividades de la ejecución del plan operativo anual de las unidades de auditoría interna municipal correspondiente al primer trimestre del año 2022, desde el tres (3) de enero al treinta y uno (31) de marzo 2022, a petición del tribunal Superior de Cuentas, dando cumplimiento a esto, el cual se encuentra adjunto como anexos de esta acta.-El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ. **PUNTO NUMERO SIETE (7) INFORME MENSUAL DE AUDITORIA CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL HASTA SEPTIEMBRE 2022:** Dando cumplimiento a lo establecido por el Tribunal Superior de Cuentas, Se presenta el informe mensual del departamento de auditoria correspondiente al mes de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 2022, con sus correspondientes evaluaciones y recomendaciones, egresos e ingresos mensuales, revisión de planillas por quincenas, mismos que se encuentran adjuntos a los anexos de la presente acta.- Toma la palabra la secretaria Municipal, quien manifiesta: puede proceder aprobar los informes mensuales de auditoria correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre.- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, PAUL LEONARD GALE ANSEL, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES.- Consta en acta que no se encuentra presente en la sala la Regidora Ingrid Rosales y el Regidor Jimmy Chirinos, a las 10.16 A.M. quienes ingresaron a la sala a las 10.18 a.m. **PUNTO NUMERO OCHO (8) RENDICION DE CUENTAS ACUMULADA E INFORME DE AVANCES FISICOS Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022:** Esta es la rendición de cuentas en sus 14 formas acumuladas correspondientes al tercer trimestre del año 2022, mismo que se encuentra adjunto en anexos de esta acta.-Rendición de Cuentas en sus Catorce Formas Acumuladas al tercer Trimestre del año 2022; con un saldo inicial del periodo de: L. 13,219,842.66; con un total de Ingresos de: L. 290,902,216.38; un total de Egresos de: L.196,393,889.16 y quedando un saldo al final del ejercicio de: L. 107,728,169.88.- **forma número uno (1) Liquidación del Presupuesto de Ingresos.- forma número dos (2) Liquidación del Presupuesto de Egresos.- forma número tres (3) Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado.- forma número cuatro (4) Liquidación del presupuesto SAMI.- forma número cinco (5) Arqueo caja General.- forma número seis (6) Arqueo caja Chica.- forma número siete (7) Cuenta de tesorería.- forma número siete (7) Cuadros auxiliares forma 07 cuenta de tesorería.- forma número ocho (8) Control de**

Financiamientos.- **forma número nueve (9) Control de Bienes Muebles e Inmuebles.- forma número diez (10) Informe de proyectos.- forma número once (11) Estado de Ingresos y Egresos- Comparativo forma 11.-forma número doce (12) Balances Generales.- forma número trece (13) Estrado de Ingresos y Egresos-comparativo forma 13.- forma número catorce (14) Balance general Comparativo.- con un saldo inicial del periodo de: L. 13,219,842.66; con un total de Ingresos de: L. 290,902,216.38; un total de Egresos de: L.196,393,889.16 y quedando un saldo al final del ejercicio de: L. 107,728,169.88 .-Toma la palabra la secretaria municipal, quien manifiesta: pueden proceder a votar para aprobar el informe de redición de cuentas y sus catorce formas acumuladas y avance físico y financiero y ejecución del gasto al tercer trimestre del año 2022.-El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**INCISO A INFORME DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO AL TERCER TRIMESTRE 2022:** El informe de avance físico y financiero es el resumen de todo lo que se les informo en la rendición de cuentas, y se encuentra adjunto a los anexos de esta acta.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder a votar, si están de acuerdo en aprobar el informe de avances físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado al tercer trimestre 2022.- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO NUEVE (9) SUBSANACION AL DICTAMEN DE LA RENDICION DE CUENTAS ACUMULADA E INFOME DE AVANCES FISICOS Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2022:** a continuación se expone dictamen de subsanación, dando respuestas a las observaciones y recomendaciones contenidas en el mismo, el cual reza:**

I. RENDICIÓN DE CUENTAS GL

INGRESOS:

1. PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE, ARTICULO 98 NUMERAL 6 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

1.1 Se recomienda continuar con las medidas de recaudación, ya que a la fecha tiene una recaudación de un 68.93% y así dar cumplimiento con el valor presupuestado al final del periodo fiscal.

Respuesta: 1.1 Agradecemos la observación y se continua con una eficaz labor de recaudación para poder alcanzar la meta de cumplimiento del 100% del valor presupuestado.

EGRESOS:

1. GASTO DE FUNCIONAMIENTO ARTICULO 191 DE LAS DGPR

1.1 El análisis nos muestra que se EXCEDIERON en un 11%, que equivale a L.-97,243.57

1.2 Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento del gasto de funcionamiento en los siguientes trimestres, firmada por el alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su periodo fiscal cumplan con lo establecido en Ley.

Respuesta: En efecto al realizar el análisis se detectó que muestra una diferencia negativa debido a que al momento de crear los saldos iniciales en la libreta de transferencia-funcionamiento 11-001-01 10 había un saldo del periodo anterior y se debió realizar un ajuste de libretas antes de comenzar ejecución bajo la dicha libreta, pero se tenían compromisos adquiridos y se utilizó antes del ajuste, ya en el próximo trimestre no se notara el cambio.

De igual forma se adjunta nota de compromiso de cumplimiento.

2. PORCENTAJE EJECUTADO EN EL PROGRAMA/PROYECTOS DE LA MUJER, ARTÍCULO 191 DGPR

2.1 El resultado del análisis nos muestra que ejecutaron en el programa de la mujer 40%, cabe mencionar que el incumplimiento a este programa, será sancionado por Diez (10) salarios mínimos, hasta subsanar dicho incumplimiento.

2.2 Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestres, firmada por el alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas y al cierre de su periodo fiscal cumplan con lo establecido en Ley.

Respuesta: 2.1. Con respeto a la inversión del programa de la mujer se está trabajando en programas a desarrollar en el municipio que son parte de los ejes para una transparente y eficiente ejecución de dicho presupuesto, recordando que el personal de esa oficina está adaptándose a los lineamientos que se ordena en la DGPR.

2.2 Se acompaña la Nota de Compromiso.

3. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO ARTICULO 192 DGPR Y 98 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

3.1 Continúan presentan saldos negativos con fondos de Transferencia que equivale a L. 445,797.04

3.2 Al subsanar deben presentar acta de compromiso de cumplimiento en los siguientes trimestres, firmada por el alcalde, tesorero, presupuesto y/o contador, este se les estará monitoreando y así evitarles futuras responsabilidades administrativas.

Respuesta: Se realizaron los ajustes pertinentes y se adjunta acta de compromiso del cumplimiento.

4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA SOBRE LA ASIGNACION DE TRANSFERENCIA 2022, ARTICULO 191 DGPR.

4.1 Se observa que no adjuntaron la modificación presupuestaria (Ampliación/Disminución) con su certificación de punto de acta aprobada por la Corporación Municipal). Al subsanar deben presentar lo antes mencionado.

Respuesta: Se adjunta la modificación y su respectiva certificación de acta donde fue aprobado por la corporación.

5. CERTIFICACION DE NOTIFICACION DE EJECUCION DEL MONTO DE LA TRANSFERENCIA ARTICULO 191 DGPR REFORMADO MEDIANTE DECRETO No. 30-2022

5.1 Del monto total de la transferencia del gobierno central las corporaciones destinarán los recursos de dichas transferencias de acuerdo con lo establecido en la ley de municipalidades o de acuerdo a lo establecido según las reformas al artículo 191 de las DGPR, donde describen las actividades según los porcentajes del 35%, 5%, 20%, 10% 9%/1% y 20% para gastos de administración propia.

5.2 En cumplimiento a lo antes descrito y considerando la reforma a las DGPR vigentes en relación al monto de la transferencia, su municipalidad debe notificar a esta Dirección la decisión de cómo está ejecutando dicho fondo, si por Ley de

Municipalidades o porcentajes según Reformas al artículo 191. Al subsanar presentar la Certificación de punto de punto acta aprobado por Corporación Municipal de la decisión antes mencionada.

Respuesta: Esta Corporación decidió....

II. El Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado, se realizó en el marco del artículo 196 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República:

No hay Observaciones en el Análisis del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado.- Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: pueden proceder aprobar la subsanación al dictamen de la rendición de cuentas acumulada informe de avances físico y financiero de proyectos y del gasto ejecutado del segundo trimestre 2022.- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBOS, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **INCISO (A) NOTIFICACION DE EJECUCION DEL MONTO DE LA TRANSFERENCIA ARTICULO 191 DGPR REFORMADO MEDIANTE DECRETO No. 30-2022** : Del monto total de la transferencia del gobierno central las corporaciones destinarán los recursos de dichas transferencias de acuerdo con lo establecido en la ley de municipalidades o de acuerdo a lo establecido según las reformas al artículo 191 de las DGPR, donde describen las actividades según los porcentajes del 35%, 5%, 20%, 10%, 9%/1% y 20% para gastos de administración propia, En cumplimiento a lo antes descrito y considerando la reforma a las DGPR vigentes en relación al monto de la transferencia, La municipalidad debe notificar a esta Dirección la decisión de cómo está ejecutando dicho fondo, si por Ley de Municipalidades o porcentajes según Reformas al artículo 191.-Por lo tanto esta Corporación Municipal toma la decisión de ejecutar dicho fondo según porcentajes establecidos en el artículo 191 de las DGPR, (disposiciones Generales de Presupuesto de la Republica).-El cual fue aprobado por unanimidad de votos por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBO, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.- **PUNTO NUMERO DIEZ (10) AMPLIACION DE LA LINEA DE CREDITO CON BAN PAIS:** Toma la palabra el Alcalde municipal, quien manifiesta: Como todos saben, estamos haciendo el proyecto de comprar dos incineradores, para el sistema de basura, se trata de solucionar el problema de desechos sólidos que tenemos en el Municipio, los que viajaron a la isla de Aruba, vieron cómo funcionan los incineradores, yo creo que todos vienen de acuerdo cual es la solución para nosotros. Para no tener que afectar de una manera tan drástica el presupuesto de un solo año, estamos pensando ampliar la línea de crédito que tenemos con BANPAIS, de veinte millones (L. 20,000,000.00) lo vamos ampliar a cien millones (L.100,000,000.00) para la compra de estos dos equipos, no se va usar todo pero lo vamos a tener disponible, ya que uno pago solo lo que utiliza.-Los primeros dos años de pago los hará la Municipalidad de Roatán, pero la propuesta es que ZOLITUR, haga el tercer y cuarto año de pago, nos hemos estado reuniendo con ellos y solicitándoles el apoyo para comprar este equipo. ZOLITUR ya tiene su POA del año 2023 ya aprobado, y no pueden reformar su presupuesto para apoyarnos en el primer año, así que en vez de conseguir todo el dinero y conseguirlo de un solo con presupuesto municipal y de ZOLITUR, la idea es usar la línea de crédito, poner una contraparte la Municipalidad y comprar los equipos, hacer los dos primeros años de pago y que ZOLITUR haga el tercer y cuarto año de pago, ya que para ese tiempo ellos podrán ponerlo en su presupuesto.- Los equipos valen alrededor de un millón doscientos mil dólares cada uno y necesitamos minio dos o tres, ya vamos a saber que vamos

a necesitar, cuando se termine el estudio de desechos sólidos, para saber cuántos desechos orgánicos, reciclable, etc. Ese estudio se está realizando en virtud que las personas que fabrican el equipo de incineración lo está solicitando.- De esa manera sabremos qué porcentaje es reciclable y que porcentaje tenemos que quemar.- Lo único que queremos es ampliar la línea de crédito que ya tenemos con BANPAIS, y la idea es que una vez tengamos el refinanciamiento y el proyecto andando quizás hay una voluntad del gobierno para que nos deje refinanciar ese préstamo a un plazo de 15 años, y no tener que afectar a los ingresos de la municipalidad de una manera tan pesada, de no suceder siempre lo podemos pagar en los tres años restantes. Toma la palabra el doctor Paul Gale, quien manifiesta: Nosotros hemos estado de acuerdo con el tema de la basura y hemos aprobado anteriormente, y seguimos de acuerdo con el tema de la basura, pero los que no fueron a la Isla de Aruba nos gustaría que nos brinden un informe de la observaciones, antes de que podamos entrar a la parte de la aprobación necesitamos saber cuál fue la evaluación que fue lo que hicieron allá, con respecto a este tema, no estamos en desacuerdo que tenemos que ampliar el crédito con BANPAIS, si votamos en pleno conocimiento que hay que adquirir un equipo para tratar la basura. Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: la razón por la que no se ha hecho una presentación es porque estamos esperando la evaluación de los desechos sólidos, tenemos una propuesta de parte de la compañía que vende los equipos, pero no sabemos cuántos equipos son los que vamos a necesitar, eso lo sabremos hasta que tengamos los resultados de la evaluación, vamos a tener una sesión para informar, y pedir, a las personas de Guatemala que son los representantes de la compañía inglesa que vende los equipos de incineración, para que hagan una presentación a la Corporación, pero en este tiempo que estamos haciendo todo esto, parte de prepararnos para poder comprar este equipo es este paso. Luego de la aprobación de la ampliación de la línea de crédito, también tiene que haber una sesión en la cual se aprobara sacar el préstamo, en este momento lo que se está haciendo es aprobar la línea de crédito no es un préstamo. Una vez que sepamos qué equipo necesitamos entonces haremos una propuesta salomónica, vamos a coordinar con ZOLITUR y poner en acta la condición que el tercer y cuarto año ZOLITUR tienen que realizar los pagos de este préstamo. Este solo es un paso para poder estar listos, y en la misma sesión de la presentación podríamos aprobar el punto para poder sacar el crédito que servirá para la comprar de este equipo. -Ya estamos diseñando la nave industrial donde se colocará el equipo de incineración, un área de reciclaje, este es un proyecto grande. - Toma la palabra la Regidora Alicia Espinoza, quien da lectura integra a un reporte elaborado por los regidores parte de la comisión enviada a la isla de Aruba. Toma la palabra el Regidor Meliton Juárez, quien manifiesta: ¿El compromiso de pago de ZOLITUR, sería directamente con el banco u con la Municipalidad? - Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien manifiesta: La línea de crédito, nosotros la vamos a sacar para la adquisición de los equipos, ya tenemos un compromiso de parte de ellos. Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien manifiesta: Si están de acuerdo pueden proceder a votar en aprobar la ampliación a la Línea de Crédito con BANPAIS, a la cantidad de cien millones de lempiras (L.100,000,000.00).-El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, RAQUEL PENINA RAMOS VILLALOBOS, DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.-**PUNTO NUMERO ONCE (11) EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:** Se expondrán dictamen legal de expedientes administrativos para su debida resolución por parte de la Honorable Corporación Municipal, el cual es presentado por el asesor legal abogado José Ángel Carranza.

SE EMITE DICTAMEN LEGAL

DEPARTAMENTO LEGAL DEL HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA.

VISTO: Para emitir Dictamen Legal en el Expediente Administrativo N° 109-2019, de fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), contenido de Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio Pleno sobre un bien inmueble ubicado en el lugar conocido como "FRENCH HARBOUR", jurisdicción de este Municipio, Departamento de Islas de la Bahía; presentado por el abogado JOSÉ DAVID

VASQUEZ CHAVEZ, en su calidad de apoderado legal de la sociedad mercantil **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, acreditado por medio del Poder General Para Pleitos otorgado en fecha primero (1^o) de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante los oficios del Notario Público **CLAUDIUS ANTONIO ROLLINS S.**, en el municipio de Roatán del Departamento de Islas de la Bahía, por la señora **RITA HYASENT THOMPSON JONES**, también conocida como **RITA THOMPSON DE MORRIS**, en su condición de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Sociedad Mercantil Arnold & Sons S. A. De C. V., el cual, se encuentra agregado en el presente expediente, en los folios números catorce y quince (Nº 14 y 15), misma que está debidamente autenticada. Por lo cual el suscrito Asesor Legal se permite emitir el siguiente dictamen legal.

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO: Que en fecha veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), comparece el abogado **JOSÉ DAVID VASQUEZ CHAVEZ**, en su calidad de apoderado legal de la sociedad mercantil **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, solicitando a esta Honorable Corporación Municipal de Roatán, que se extendiera a favor de su representada la certificación de título de dominio pleno de un bien inmueble localizado en el sector de "**FRENCH HARBOUR**", el cual es jurisdicción de este municipio. En virtud que su antecedente proviene de documentación privada, su representada ha estado en posesión quieta y pacífica por más de diez (10) años, y que no cuenta con documento registrable; además conociendo que el único ente facultado en otorgar titularidad de un bien inmueble que no cuenta con documento registrable en el Departamento de Islas de la Bahía, es la Corporación Municipal del municipio donde se ubica el bien inmueble. Según la relación de hechos en el escrito, el bien inmueble cuenta con un área superficial de **TRES MIL, CIENTO CATORCE PUNTO OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3,114.85 M²)**, equivalentes a **CERO PUNTO SETENTA Y SIETE ACRES (0.77 @)**, y que el predio solicitado cuenta con los siguientes colindantes; **AL NORTE:** Colinda con propiedad de los señores Cullins Jones y Francisco Romero; **AL SUR:** Colinda con carretera pavimentada que conduce de French Harbour; **AL ESTE:** Colinda con propiedad del señor Dollie Jones; y **AL OESTE:** Colinda con la propiedad del señor Donald Jones y compañía de Solgas. En la solicitud, en el Folio Nº 5, se acompaña el testimonio del Instrumento Público Nº Setenta y Ocho (78), otorgado en el municipio de Roatán, del Departamento de Islas de la Bahía, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil siete (2007), ante los oficios del Notario Público **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, donde en ella se detalla que se celebró en el Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, un audiencia de remate, cuyo valor ascendía a un total de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L1,795,164.60)**, en el cual se adjudicaron tres inmuebles siendo los siguientes: 1) Lote A, el cual consta con un área de un (1) acre, ubicado en French Harbour; 2) Lote B ubicado en French Harbour, el cual es el bien inmueble objeto de este solicitud; y 3) Lote C ubicado en el sector de Coconut Garden; en donde en la página reversa del folio Nº 6, describa el valor individual por cada lote adjudicado en venta forzada, en donde el primer lote fue adjudicado por un valor de **SEIS CIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES LEMPIRAS (L667,733.00)**; el segundo inmueble fue adjudicado por el valor de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 600,000.00)**, y el tercer inmueble fue adjudicado por el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO LEMPIRAS (L354,218.00)**. A la vez, el Testimonio de Instrumento Público número setenta y ocho (78) cita que el antecedente de dominio del inmueble identificado como Lote B se encuentra inscrito bajo el asiento número noventa y uno (Nº 91) del tomo cinco (V), del Libro de Documentos Privados, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Islas de la Bahía.

SEGUNDO: Que se dictó auto de admisión de la solicitud en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), estableciendo que se remitiera el expediente a los diferentes departamentos dentro de la Corporación Municipal de Roatán, con el fin de rendir los informes necesarios para tener más claridad y precisión en cuanto con los hechos alegados por la parte interesada, así como al Departamento de Control Tributario, para

establecer si se encontraba solvente con los impuestos municipales, y al Departamento de Catastro, con el objetivo de realizar las inspecciones correspondientes y posteriormente emitir el respectivo dictamen técnico, que versará sobre la ubicación, valor y medidas del bien inmueble; así como si afecta derechos de terceros o la necesidad de aplicar algún retiro en la área del bien inmueble.

TERCERO: Que en fecha tres (3) de enero del año dos mil veinte (2020), el abogado **JOSÉ DAVID VÁSQUEZ CHAVEZ**, en su condición de apoderado legal de la sociedad **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, presentó escrito que corre agregado en el folio número cuarenta y dos (N° 42) solicitando la modificación del área y colindantes del inmueble, por la razón que al momento de iniciar el trámite, el predio solicitado en dominio pleno, abarcaba área de los colindantes que rodean el predio objeto de solicitud, el cual fue admitido en fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinte (2020). Según el escrito, el bien inmueble cuenta con un área superficial de **DOS MIL, SETECIENTOS VEINTISÉIS PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS (2,726.60 M²)** equivalentes a **CERO PUNTO SESENTA Y SIETE ACRES (0.67 @)** y que el predio solicitado cuenta con los siguientes colindantes; **AL NORTE:** Colinda con propiedad de los señores Cullins Jones y Francisco Romero; **AL SUR:** Colinda con carretera pavimentada que conduce de French Harbour; **AL ESTE:** Colinda con propiedad del señor Dollie Jones; y **AL OESTE:** Colinda con la propiedad de Bip Gas.

CUARTO: Que en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), el personal técnico del Departamento de Catastro, se personó a la ubicación del predio objeto de solicitud, para practicar la debida inspección, consiguientemente en fecha diecisiete (17) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Departamento de Catastro emitió su Dictamen Técnico e Informe Final para la Aprobación de Certificación en Dominio Pleno, exponiendo que el predio objeto de solicitud traslapa con uno de los predios con la cual colinda y que esta actualmente registrado, el área de traslape es de **SIETE PUNTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (7.67 M²)**; asimismo, el predio abarca área de un cauce de quebrada, el cual se deberá aplicar un retiro de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (288.22 M²)** y otro retiro de área en concepto del franja del cauce del quebrada, siendo de una área **SEISCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (625.41 M²)**. Finalmente, el Departamento de Catastro concluye con el parecer de conceder a la sociedad mercantil **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, la titularidad del bien inmueble en dominio pleno, tomando en cuenta las modificaciones y recomendaciones realizadas por el Departamento de Catastro y Unidad Municipal Ambiental, quedando pendiente aprobar en dominio pleno un área de **MIL OCHOCIENTOS CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (1,805.12 M²)** equivalentes a **CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO ACRES (0.45 @)**.

QUINTO: En el expediente de mérito, se encuentran agregados, la publicación del aviso del dominio pleno del lote que se está tramitando, realizada por medio del diario de circulación nacional "La Prensa" en sus ediciones siguientes: a) 9 de abril del año 2022; b) 6 de agosto del año 2022; c) 8 de agosto de año 2022. De igual manera, se publicó el aviso por medio de la radiodifusora local denominado "Roatán Hable Claro Radio 102.3 FM" emitidas en el 1^{er}, 3^{er} y 5^{to} día del mes de agosto del año 2022, constancia y publicaciones hechas en el diario La Prensa corren agregadas en los folios N° 79 y 80 del expediente de mérito.

II. HECHOS RELEVANTES DEL CASO

En el presente Expediente Administrativo bajo N° 109-2019, contentivo de la Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, se realizaron debidamente las inspecciones de campo necesarios para acreditar todos los hechos mencionados en la misma; constatando in situ la tenencia o posesión sobre el bien inmueble por la parte interesada; así como establecer quiénes son los colindantes por sus lados: Norte, Sur, Este y Oeste; siendo importante establecer que la propiedad, objeto de la solicitud de Dominio pleno está debidamente identificada.

Es importante mencionar que, según la base de datos del Departamento de Catastro, el inmueble objeto de la presente solicitud se encuentra en el sistema catastral identificado bajo la clave **1101-06-088-0008** a nombre de la señora **DULCE MARIA DUARTE** quien según por los documentados aportados por la parte interesada, figura como ejecutada según Testimonio de Instrumento Público número setenta y ocho (N° 78) otorgado en el municipio de Roatán, del Departamento de Islas de la Bahía, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil siete (2007), ante los oficios del Notario Público **JULIO CESAR ZELAYA BARAHONA**, por lo que si se aprueba la solicitud, se procederá a realizar las debidas actualizaciones alfanuméricas y geográficas que corresponden en el base de datos.

Producto de la inspección de campo realizada sobre el bien inmueble objeto de esta solicitud, se pudo constatar que la sociedad mercantil **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, está en posesión o tenencia material del bien inmueble objeto del presente trámite, por lo que hay una congruencia entre lo que se alega poseer y sobre lo que físicamente está en posesión.

III. ANÁLISIS JURÍDICO.

La presente Solicitud para la Adjudicación de Título de Propiedad en Dominio pleno, tramitado por la sociedad mercantil **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, sobre un bien inmueble, ubicado en lugar conocido como comunidad de "**FRENCH HARBOUR**", jurisdicción de este Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía; ha sido tramitada de conformidad a los procedimientos administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades, Reglamento General de la Ley de Municipalidades y el Reglamento Especial para la Titulación de Inmuebles Urbanos Municipales en Posesión de Particulares.

Como resultado de una revisión exhaustiva del presente expediente administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la creación del Título de Propiedad correspondiente.

Y en base a que la Ley de Municipalidades establece en su artículo 70 párrafo primero: "*Las municipalidades podrán titular equitativamente, a favor de terceros, los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, pudiendo cobrar por tal concepto los valores correspondientes, siempre que no violentaren lo dispuesto en esta Ley*". Y el Reglamento General de la Ley de Municipalidades establece en su Artículo 71: "*La Corporación Municipal emitirá la reglamentación que estime pertinente, estableciendo procedimientos expeditos para el trámite que habrá de seguirse en la venta de tierras*".

Asimismo, el Reglamento especial para la Titulación de Inmuebles urbanos Municipales en posesión de particulares establece en su Artículo 8: "*Con el Informe final del Departamento de Catastro Municipal y Urbanismo, se devolverá el expediente con sus documentos y actuaciones a la Secretaria Municipal y esta a su vez, enviará el expediente al Departamento Legal para su revisión y comprobación de cumplimiento de todas las actuaciones y requisitos necesarios para la creación del título de propiedad correspondiente*".

Que tal como se menciona en los hechos de la solicitud, la sociedad mercantil **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, alega que ha venido realizando sobre el inmueble, acciones de legítima posesión, acorde al art. 717 del Código Civil, se tiene entendido lo siguiente "*la posesión es la tenencia de una cosa o el goce de un derecho por nosotros mismos con ánimo de dueños, o por otro en nombre nuestro. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo*".

Y finalmente la Ley de Propiedad (Decreto No. 82-2004), establece taxativamente en su Artículo 63. "*Los Inmuebles deben ser delineados conforme a Títulos, posesión o tenencia*".

IV. DICTAMEN FINAL

El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal que es **PROCEDENTE** en Derecho, continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este expediente administrativo a sesión de la Honorable **CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN**, quien decidirá **APROBAR** o **IMPROBAR** la presente Solicitud de Título de Propiedad en Dominio Pleno con un área

de MIL OCHOCIENTOS CINCO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (1,805.12 M²) equivalentes a CERO PUNTO CUARENTA Y CINCO ACRES (0.45 @), de la sociedad mercantil **ARNOLD & SONS S. A. DE C. V.**, si así lo estima conveniente, determinando a su vez, el valor que tendrá que pagar el poseedor para la extensión del Título de Propiedad en Dominio Pleno conforme al informe rendido oportunamente por el departamento de Catastro Municipal. En fe de lo cual, firmo el presente dictamen en el municipio de Roatán, Islas de la Bahía, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022) para ser agregado al expediente relacionado. -**ABOG. JOSÉ ANGEL CARRANZA FLORES.- JEFE DEL DEPARTAMENTO LEGAL.**-Después de discutido el tema, la Corporación Municipal levanta la mano en aprobación del dominio pleno número **109-2019** solicitado por **LA SOCIEDAD MERCANTIL ARNOLD & SONS S.A. DE C.V.**, con un porcentaje del **10% SOBRE EL VALOR DEL DOCUMENTO** que serían **L. 60,000.00** más **L. 1500** de título de Certificación Catastral.- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ.**

SE EMITE OPINIÓN LEGAL

El suscrito Asesor Legal de esta Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía, en cumplimiento a lo solicitado por medio del auto de fecha veintitrés (23) de septiembre del año en curso (2022) proveniente de Secretaría Municipal, sobre diligencias administrativas contenidas en el expediente N° **4167-2011**, presentado por la señora **AILA NELSON**, representada originalmente por el Abogado **CLAUDIUS ANTONIO ROLLINS**, y actualmente por el Abogado **JOSE GUILLERMO SPEER RAMOS**, el suscrito Apoderado Legal se permite emitir la siguiente Opinión Legal.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, al ser un Estado de Derecho, se rige por la Constitución de la República y las demás leyes vigentes. Asimismo, las disposiciones establecidas en la Constitución de la República de Honduras son de orden público y de ineludible observancia, correspondiéndole a los organismos de derecho pública resolver los asuntos relacionados a ella con estricto respeto a los principios de legalidad, gratuidad, celeridad, oficiosidad y prontitud en las actuaciones que les fueren encomendadas.

CONSIDERANDO: Que, según la Ley de Procedimiento Administrativo, título cuarto, capítulo II, sección tercera, donde regula la tramitación de los recursos de apelación, el cual, en su art. 139 establece *“El recurso de apelación se presentará ante el propio órgano que dictó el acto impugnado, y este lo remitirá al superior para su decisión, junto con el expediente y su informe, en el plazo de cinco (5) días. – El plazo para la interposición del recurso será de (15) quince días. -”*

OPINIÓN LEGAL

Habiendo revisados los documentos contenidos en el expediente interno N° **4167-2011**, soy de la opinión sugerir a Secretaría Municipal, someter al conocimiento de la corporación municipal el presente expediente y con lo resuelto, realizar el informe respectivo y remitir el expediente al órgano superior jerárquico de esta Corporación Municipal de Roatán, siendo a Gobernación Departamental de Islas de la Bahía, en virtud por ser los competentes en resolver los recursos de apelación.

En fe de lo cual firmo la presente opinión en el municipio de Roatán, Islas de la Bahía, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022) para ser agregado al expediente relacionado.

Después de discutido el tema en el Expediente número **4167-2011**, tramite de dominio pleno, presentado por la señora **AILA NELSON**, La Honorable Corporación Municipal, resuelve ordenar a Secretaria Municipal, realizar el informe respectivo y remitir el expediente al órgano superior jerárquico de esta Corporación Municipal, siendo

Gobernación Departamental de Islas de la Bahía, en virtud de ser los competentes en resolver recurso de apelación.- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON y los Regidores NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER, PAUL LEONARD GALE ANSEL, JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES, SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ, JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA, ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS, JOSE MELITON JUAREZ REYES, INGRID MAREILY ROSALES CRUZ. - **SE EMITE OPINION**

Departamento Legal.- Corporación Municipal de Roatán, Islas de la Bahía; dos (2) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

VISTO: Para para emitir Opinión y en respuesta al Auto de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Secretaría de esta Corporación Municipal, en el Expediente Administrativo número **DMJ-URB-007-2022**, correspondiente a una Sanción Administrativa interpuesta contra la Sociedad Mercantil denominada **EDDY'S ON THE BEACH**, representada por el señor **EDDY DANILO GALINDO PEREZ**, a fin de resolver el Escrito cuya Suma reza: **"SE INTERPONE RECURSO DE APELACION.- SE EXPRESAN AGRAVIOS CONTRA UNA RESOLUCION.-** presentado por el Abogado **MELVIN RENE ROSALES DIAZ**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor **EDDY DANILO GALINDO**; contra la Resolución de fecha **veintiocho 828) de julio del dos mil veintidós (2022)**, emitida por el Departamento de Justicia Municipal; por lo cual el suscrito Asesor Legal se permite rendir la siguiente: **OPINION.- I.- ANTECEDENTES.-PRIMERO:** Que en fecha 28 de julio del 2022, la Juez de Justicia Municipal Abogada **GINA ANTONELA RAMOS**, se celebra en el Despacho de Justicia Municipal **"ACTA DE COMPARECENCIA Y APLICACIÓN DE SANCIONES"**, en la cual compareció personalmente el señor **EDDY DANILO GALINDO PEREZ**; y, en la misma se establece: **"ha sido llamado a esta oficina en virtud de un informe URB/DADNOOO2/WE-20062022**, emitido por el Departamento de Urbanismo del 23 de julio del año en curso, denuncia de oficio, sobre una ampliación de palapa ubicada en el Bar Eddy's On the Beach, en la comunidad de West End, en fecha 19 de abril del 2022, se realizó una inspección de campo al lugar conocido como West End, en donde está ubicado el Bar Eddy's On the Beach, en el cual se identificó que se edificó un deck como ampliación de la palapa existente dentro del mar, y no cuenta con permiso de construcción", en la misma se describen las estructuras construidas, cuya estructura original fue construida entre los años 2012 y 2013, según el sistema catastral, **pero las mismas se han estado ampliando**; concluyéndose en la audiencia que la ampliación se realizó sin tramitar el respectivo **permiso de construcción** y que las ampliaciones se realizaron después del mes de marzo del 2021, de acuerdo a las imágenes satelitales de Google Earth; siendo importante establecer que en la Audiencia al hacer unos de la palabra el señor **EDDY DANILO GALINDO PEREZ**, expresamente admite haber realizado esas construcciones sin permiso de construcción, argumentando que como se dedica al turismo necesitaba ampliar esa área porque recibe bastantes turistas, que esta consiente de eso y desea ver cómo se puede reglar esa situación, ya sea por medio de otra sanción ya que necesita el muelle, está dispuesto a pagar la multa, pero no está de acuerdo con la demolición; al final de la Audiencia se impuso al denunciado una multa por un valor de **CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L. 124,590.00)**, ordenándose en la misma la demolición de la ampliación del deck de madera. **SEGUNDO:** Que en fecha 8 de agosto del año 2022, el Abogado Melvin Rene Rosales Díaz, interpuso contra **RECURSO DE REPOSICION**, en contra de lo resuelto en el ACTA D ECOMPARECENCIA Y APLICACIÓN DE SANCIONES; Recurso que fue desestimado mediante Auto emitido por el DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA, en fecha 12 de julio del 2022.-

TERCERO: Que en fecha 12 de agosto el abogado Melvin Rene Rosales presento escrito cuya Suma Reza: "SE INTERPONE RECURSO DE APELACION. - SE EXPRESAN AGRAVIOS. - Dirigida A LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA. PARA LA HONORABLE GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHIA, en cuyo Recurso establece no estar conforme con la Resolución dictada por la Directora de Justicia Municipal de Roatán, ya que según su apreciación la misma fue dictada inobservando las reglas básicas que debe contener una resolución administrativa en cuanto a que tienen que ser claras, precisas, exhaustivas, con motivación suficiente, y sobre todo congruentes, expresando los que considera le Causa Agravio la Resolución objeto de Recurso de Apelación.

II.- ANALISIS JURIDICO.

- a) En cuanto al RECURSO DE APELACION, interpuesto por el Abogado MELVIN RENE ROSALES DIAZ, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor EDDY DANILO GALINDO PEREZ, el mismo se debe DESESTIMAR, lo anterior en virtud, de que el mismo va dirigido para su RESOLUCION directamente a GOBERANACION DEPARTAMENTAL DE ISLAS DE LA BAHIA, y no a esta Corporación Municipal, que por mandato expresa de la Ley como Autoridad Superior Jerárquico del Departamento Municipal de Justicia, es la llamada a conocer del presente Recurso, tal y como lo establece el **Artículo 139 de la Ley de Procedimiento Administrativo**, el cual claramente establece: *El Recurso de Apelación se presentará ante el propio órgano que dicto el acto impugnado y este lo remitirá al superior para su decisión....* Con lo anteriormente expuesto se establece que el Recurrente erróneamente interpuso el Recurso de Apelación, por lo tanto, dicho Recurso debe ser declarado IMPROCEDENTE.
- b) Aunado a lo anterior y revisado el presente expediente del presente Proceso Sancionador contra el Negocio Denominado "el Bar Eddy's On the Beach", Propiedad del Señor EDDY DANILO GALINDO PEREZ; se establece que ha sido tramitada de conformidad a los Procedimientos Administrativos e internos que manda la Ley de Municipalidades y Reglamento General de la Ley de Municipalidades; al haber vulnerado el denunciado normas de estricto cumplimiento y que fueron expresamente aceptadas por este en la audiencia celebrada, al realizar trabajos de ampliación de un deck de su propiedad sobre zonas en donde están prohibidas las construcciones y ampliaciones, sin el respectivo permiso de construcción, por lo que como resultado, de una revisión exhaustiva del presente expediente Administrativo, se comprueba el cumplimiento de todas y cada una de las actuaciones ineludibles para el curso del mismo, así como los requisitos necesarios para la Sanción Impuesta al Recurrente por las Faltas cometidas.

III.- OPINION FINAL. El suscrito Jefe del Departamento Legal Municipal, en vista de lo anteriormente expuesto, es del criterio legal:

- 1) Que el Recurso de Apelación interpuesto por el Abogado MELVIN RENE ROSALES DIAZ, quien actúa en su condición de Apoderado Legal del señor EDDY DANILO GALINDO PEREZ debe ser declarado SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE.
- 2) Debe confirmarse las Sanciones impuestas por el Departamento de Justicia Municipal mediante ACTA DE COMPARECENCIA E IMPOSICION DE SANCIONES de fecha 28 de junio del

año 2022, en virtud de las mismas están debidamente acreditadas y fueron aceptadas expresamente por el señor **EDDY DANILO GALINDO PEREZ**.

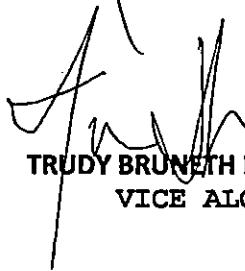
Así mismo continuar con el trámite de mérito del presente expediente, someter el conocimiento de este Expediente administrativo a sesión de la Honorable CORPORACION MUNICIPAL DE ROATÁN, quien decidirá APROBAR o IMPROBAR lo sugerido.

Después de discutido el tema del expediente número **DMJ-URB-007-2022**, en contra del señor **EDDY GALINDO**, la Corporación Municipal toma la decisión de: Desestimar el recurso porque lo interpuso ante el superior jerárquico, no lo interpuso ante la Corporación Municipal. - Así mismo se confirman las sanciones interpuestas por el departamento de Justicia Municipal.- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.. -Expediente número **085-17** solicitado por el señor **FORD CORDINEL BENNETT**, Cabe mencionar que este expediente fue aprobado en sesión de corporación de fecha 17 marzo del 2022, mediante acta número siete (7), en el cual se le aprobó un cobro del 40% del valor catastral, por lo que se solicita se reconsidere el valor a pagar, y se cobre el 10% del valor del documento. Después de discutido el tema del expediente número **085-17**, solicitado por el señor **FORD CORDINEL BENNETT**, la Corporación Municipal; **RESUELVE:** reconsiderar el valor a pagar sobre el 10% del valor del documento, debiendo pagar la cantidad de L. 16,000.00 más L.1,500.00 de Certificación Catastral .- El cual fue aprobado por los honorables: Alcalde Municipal **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON** y los Regidores **NIDIA PATRICIA HERNANDEZ WEBSTER**, **PAUL LEONARD GALE ANSEL**, **JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES**, **SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ**, **JOSE OCTAVIO RODAS MENDOZA**, **ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS**, **JOSE MELITON JUAREZ REYES**, **INGRID MAREILY ROSALES CRUZ**.- **ACLARACION:** Se hace la aclaración que en el punto número once (11) Expedientes Administrativos, el Regidor **DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE**; no levanto la mano para emitir su voto, siendo esto una violación al artículo 29 numeral 2 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **PUNTO NUMERO DOCE (12) CIERRE DE SESION:** No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice.-Se cierra la sesión siendo las **11. 26** A.M. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y Ratifica el acta. -----

-----ULTIMA LINEA-----

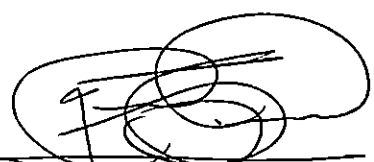

RONNIE RICHARD MC NAB THOMSON
ALCALDE MUNICIPAL

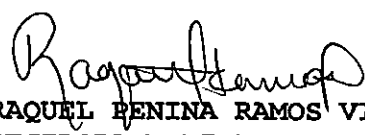


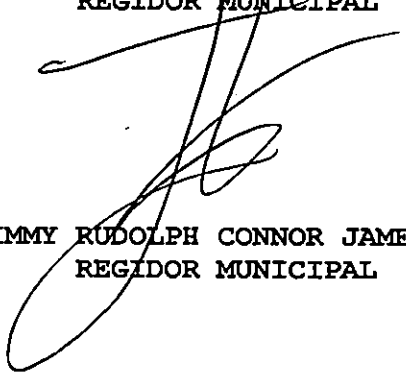

TRUDY BRUNETH HINTON HINTON
VICE ALCALDE DESA




NIDIA PATRICIA HERNANDEZ
REGIDORA MUNICIPAL

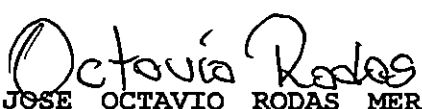

PAUL LEONARD GALE ANSEL
REGIDOR MUNICIPAL



RAQUEL BENINA RAMOS VILLALOBO
REGIDORA MUNICIPAL


JIMMY RUDOLPH CONNOR JAMES
REGIDOR MUNICIPAL

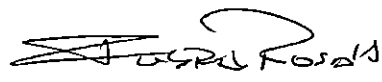

DAVY ALEXANDER BODDEN BRICE
REGIDOR MUNICIPAL

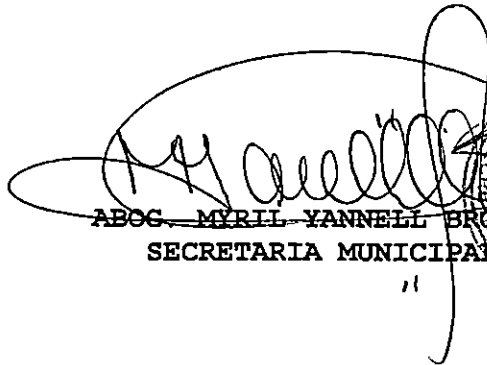

SONIA MARIBEL MARTINEZ MERAZ
REGIDORA MUNICIPAL


JOSE OCTAVIO RODAS MERAZ
REGIDOR MUNICIPAL


ALICIA ROXANA ESPINOZA ARIAS
REGIDORA MUNICIPAL


JOSE MELITON JUAREZ REYES
REGIDOR MUNICIPAL


INGRID MAREILLY ROSALES CRUZ
REGIDOR MUNICIPAL


ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS
SECRETARIA MUNICIPAL

